

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CON
RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(PARS)**

Denominación del Programa	PARS en Ingeniería Química
Denominación del Grado	Grado en Ingeniería Química
Identificador del Grado en RUCT	2502468
Denominación del Máster	Máster en Ingeniería Química
Identificador del Máster en RUCT	4313628
Centro de Impartición del Grado	Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas
Centro de Impartición del Máster	Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas
Universidad Solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS), que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional.

En la citada disposición, se establece que la ordenación académica propuesta por la universidad para un programa académico de esta índole deberá haber sido informada favorablemente por la agencia de calidad competente.

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud del PARS indicado más arriba, al amparo de la disposición adicional novena del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación se sustancia en el siguiente informe.



OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

ANECA valora la apuesta por la Universidad de Castilla-La Mancha por este proyecto que supone, tal y como indicada acertadamente la propia Universidad, una oportunidad social a subrayar y que ANECA recomienda que pueda ser objeto de mayor contenido en futuras propuestas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de PARS cumple con lo establecido en la disposición adicional novena del RD 822/2021.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES**CRITERIO 2. DISEÑO DEL PROGRAMA**

La Universidad explicita al principio del criterio 2 de la memoria que “Los estudiantes del Grado que compone el PARS, podrán matricularse en el Máster aunque tengan pendiente por superar el TFG y una o varias asignaturas siempre que, de forma conjunta (TFG y asignaturas), los créditos pendientes no superen los 30 créditos ECTS.”. Sin embargo, en otro párrafo de dicho criterio indican “Por tanto, todas las asignaturas básicas y obligatorias del Grado en Ingeniería Química deben estar superadas para acceder al Máster, pudiendo estar pendiente de superar en el grado cualquiera de las asignaturas optativas (de las que se seleccionan 30 ECTS) y el TFG (12ECTS) para poder iniciar los estudios de Máster. Se recomienda ajustar el segundo párrafo acorde al primero de tal manera que el número de créditos pendientes de optativas no puede superar los 18 ECTS.

CRITERIO 4. CRITERIOS DE ACCESO Y ADMISIÓN

La universidad en las alegaciones al informe provisional de ANECA “se compromete a, en el plazo de un año desde la verificación del PARS, presentar una modificación del Máster que incluya entre los criterios de acceso del título, lo indicado en la normativa de la universidad reguladora de los PARS, así como los criterios de priorización en la admisión al Máster”. La realización de dicha modificación será objeto de especial seguimiento.

LA DIRECTORA DE ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

